

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

**EJECUTIVO de MAGDA DEL SOCORRO GUERRERO YARURO contra
EDIFICIO CIMA DOS PROPIEDAD HORIZONTAL.**

Radicado: 110013103 009 2021 00093 00.

Ingresó: 13/10/2021

Ingreso virtualmente al despacho: 10/03/2023

Surtido el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la ejecutada¹, es del caso, de conformidad con el numeral segundo del artículo 443 del C.G. del P., convocar a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 ibídem.

RESUELVE:

Primero: Señalar el día once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.), para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 CGP y, de ser el caso, artículo 373 ejusdem.

En su oportunidad, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto o, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto. Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad, -la que en ningún caso podrá iniciarse mediante un teléfono móvil- y, un recinto digno para intervenir con el respeto y decoro debido a la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción.

Por la Secretaria del despacho infórmese de lo anterior oportunamente a los intervinientes y procédase de conformidad.

Prorrógase el término previsto en el art 121 del CGP., dadas las circunstancias procesales que se advierten en este litigio y la carga laboral que implica el reparto y, la remisión de asuntos a este despacho para su respectivo juzgamiento.

Segundo: Acéptese la renuncia presentada por el apoderado de la parte actora de conformidad con lo manifestado en memorial de fecha 28 de febrero de 2023². Por la secretaría del juzgado procédase conforme.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

Juez

ecmo

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Documento 29 "constancia secretarial entrada"

² Documento 28 "renuncia poder"

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f389fe22437400e6500e95307b3c39f0ea123dbf55ca260073dd6e4e9ce3060**

Documento generado en 19/05/2023 07:48:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>